

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez el presente asunto, informando que se allegó comunicado por parte de la pagaduría de la empresa LLOREDA S.A., en el que informan que se dará aplicación a la medida cautelar impuesta en contra del señor JULIO CESAR VALENCIA REYES. Sírvase proveer.

KATHERINE GOMEZ
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, junio treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 1045

Demandante: ELIZABETH RIVERA
Demandado: JULIO CESAR VALENCIA REYES
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicación: 2021-0119

En virtud del informe Secretarial que antecede, el Despacho,

RESUELVE:

- 1. AGREGAR** el anterior escrito para que obre y conste al interior del presente asunto.
- 2. PONGASE** en conocimiento de las partes el escrito referido.
[Respuesta Pagaduria Lloreda](#)

NOTIFIQUESE

HENRY CLAWJÓ CORTES

Juez.